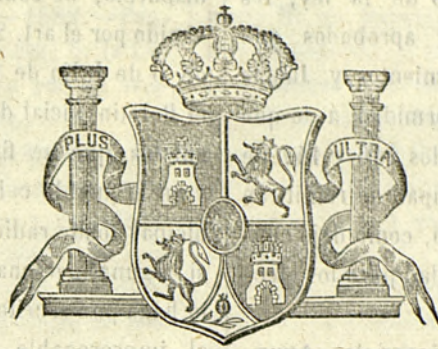


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 11.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña Maria Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Manuel Alonso Martinez; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres = ALFONSO.=El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado D. Francisco de Paula Pavia y Pavia; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.= ALFONSO.=El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Juan Francisco Camacho; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.= ALFONSO.=El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de la Gobernacion Me ha presentado D. Venancio Gonzalez; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.= ALFONSO.=El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado D. José Luis Alvareda; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.= ALFONSO.=El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Ultramar Me ha presentado D. Fernando de Leon y Castillo; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.= ALFONSO.=El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Vicente Romero Girón, Senador del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres = ALFONSO.=El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en nombrar Ministro interino de Marina al Capitan General D. Arsenio Martinez de Campos, Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.= ALFONSO.=El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Justo Pelayo Cuesta, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.= ALFONSO.=El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Pio Gullon é Iglesias, Vicepresidente del Congreso de los Diputados,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.= ALFONSO.=El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. German Gamazo Calvo, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.= ALFONSO.=El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Gaspar Nuñez de Arce, Vicepresidente del Congreso de los Diputados,

Vengo en nombrarle Ministro de Ultramar.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.= ALFONSO.=El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Seccion de cuentas municipales.

Consecuente con lo que indiqué en mi circular inserta en el Boletín oficial, núm. 208, correspondiente al día 31 de Diciembre último, ayer salieron de esta Capital Delegados de mi Autoridad para los distritos de los partidos judiciales de Belorado, Briviesca, Burgos y Castrogeriz que se hallan en descubierto de la presentacion en este Gobierno de mi cargo de una ó mas cuentas municipales, correspondientes al periodo que media desde el año económico de 1868-69 hasta el de 1880-81, ambos inclusive, con el objeto de proceder á la formacion de las mismas, debiendo advertir que está resuelta mi Autoridad á continuar enviando, sin levantar mano, esta clase de funcionarios á todos los demás distritos hasta conseguir que no quede una sola cuenta sin rendir ni presentar en esta Superioridad como la ley lo previene y yo lo tengo recordado en diferentes circulares.

Burgos 11 de Enero de 1883.

EL GOBERNADOR,
GUILLERMO LAÁ Y RUTE.

Circular.

Una de las causas que mas contribuyen á sostener la perturbacion y falta de claridad que se observa en la marcha y gestion económica de los Municipios de esta provincia es la apatia con que muchas de estas Corporaciones miran los trabajos y trámites preparatorios que la ley exige para la formacion y aprobacion de sus respectivos presupuestos municipales, llegándose por por ella al lamentable caso de espirar el año económico sin que por esta Superioridad se hayan podido corregir las extralimitaciones legales que en ellos hubiesen podido cometerse. Claro es que un Ayuntamiento que entra en el año económico sin tener su presupuesto aprobado en la forma legal, ó tiene que regirse por el anterior para la cobranza y exaccion de sus impuestos y recursos, ó tiene que paralizar esta hasta la aprobacion de aquel, dejando en este intervalo sin cubrir las sagradas obligaciones que por su naturaleza de pueblo las leyes le imponen, complicando tambien de tal modo su contabilidad, que en el mañana produzca el que los Concejales cuentadantes no se entiendan para producir sus cuentas, y se vean envueltos en responsabilidades y vejaciones que es preciso evitar, en bien de esta Administracion provincial y en el de aquellos que sus conciudadanos elijan para dichos cargos concejiles.

Resuelto pues á emplear sin rigor, pero con la energía necesaria, los medios correctivos que las leyes me conceden para que sus preceptos se cumplan en los términos y plazos que las mismas señalan, cortando así de raiz vicios que se van arraigando en la administracion de los intereses de los pueblos, he acordado dirigirme por medio de esta circular á los Sres. Alcaldes de esta provincia, llamándoles su atencion, para que á su vez lo hagan á las corporaciones de su presidencia, respecto á la necesidad de que con tiempo se ocupen de los trabajos preparatorios para dar cumplimiento á lo que dispone el art. 150 de la ley municipal vigente, que preceptúa que el día 15 de Marzo los Ayuntamientos comunicarán á este Gobierno sus respectivos presupuestos aprobados para el efecto de corregir las extralimitaciones legales, si las hubiese. Con este objeto, al recibir los Sres. Alcaldes la presente circular y al dar cuenta de ella á las Corporaciones de su presidencia, se procederá desde luego á la formacion de los presupuestos que han

de regir en el próximo año económico de 1883-84 con sujecion á las disposiciones del art. 133 de la ley, los cuales, discutidos y aprobados que sean por los Ayuntamientos y Juntas municipales, en conformidad á lo que preceptúan los artículos 146 y 147 de la referida ley municipal, se remitirán antes del 15 de Marzo, como dejo consignado, á mi autoridad para los efectos ya dichos.

Tiempo suficiente tienen los Ayuntamientos de esta provincia para cumplir el art. 150, que una vez mas les recuerdo; pero si, lo que no es de esperar, llegado el término que aquel señala faltase una ó varias Corporaciones municipales en cumplimentarlo, desde ahora quedan amonestadas para los efectos de los artículos 183 y 184.

Del enterado de la presente y de las disposiciones tomadas para su cumplimiento, se servirá acusar el correspondiente recibo.

Dios guarde á V. muchos años.
Burgos 12 de Enero de 1883.

EL GOBERNADOR,
GUILLERMO LAÁ Y RUTE.

Sres. Alcaldes de esta provincia.

SECCION DE FOMENTO.

D. GUILLERMO LAÁ Y RUTE,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Alejandro Pagazaurtundua, vecino de Briviesca, en el día 11 de Enero de 1883 un escrito para registrar una mina de sal gema, con el nombre de Floreciente, en terreno comunal, término del pueblo de Salinillas de Bureba, Ayuntamiento de idem, sitio llamado El Prado, lindante al Norte con tierras labrantías y camino de Las Callejas, al Este con arroyo del Prado y heredad de Braulio Fuentes y otros, al Sur camino de Briviesca á Salinillas y arboleda las Huelgas, y al Oeste el mismo camino y casas del referido pueblo, designando las ocho pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un pozo antiguo, sita en el Prado, y desde él se medirán 100 metros al Este y se pondrá la primera estaca, á los 200 metros de esta en direccion Norte se pondrá la segunda, á los 200 metros de esta en direccion Oeste se pondrá la tercera estaca, á los 400 metros de esta en direccion al Sur se colocará la cuarta, y á los 200 metros de esta en direccion al Este la quinta estaca, que uniéndola con la primera quedará cerrado el rectángulo de las ocho pertenencias que solicita.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta días, en inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 12 de Enero de 1883.

GUILLERMO LAÁ Y RUTE.

COMISION PROVINCIAL
DE BURGOS.

Extracto de su sesion extraordinaria de quintas del día 17 de Junio de 1882.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Gonzalez Marron y Casaviella, se procedió á resolver los casos de quintas siguientes:

Burgos. — 1882 — Fidel Lambárrri Manzanares, núm. 32: la Comision le declara de nuevo pendiente del certificado de su existencia como voluntario en el Ejército de Cuba, para el 27 de Setiembre.

Antonio Castrillo Onturbe, núm. 136: la Comision acuerda que ingrese en activo para cubrir el cupo.

Antonio Castro Rueda, núm. 147: la Comision acuerda que cubra plaza por hallarse sirviendo como voluntario en el Ejército.

Isidoro de la Fuente Viñas, núm. 29: la Comision le declara pendiente de que el Juez de 1.^a instancia de esta Capital remita la sentencia ejecutoria cuando recayera y que no ingrese otro por él.

Eusebio Terrados Casado, núm. 113: la Comision le declara excluido por no tener mas que 1'400 milímetros.

Narciso Benito Perez, núm. 56: la Comision le declara tambien excluido, absolviéndole de la nota de prófugo.

Hilario Diez Delgado, núm. 155: la Comision acuerda que comparezca el 15 de Julio á ingresar como soldado.

1881. — Eleuterio Lopez Martinez, núm. 11: la Comision le declara exento como corto de talla.

Mariano Arnaiz Fernandez, núm. 17: hallándose sirviendo como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda que cubra plaza, y que sea baja el número 115 Casimiro Bárcena Sagredo.

1879. — Mariano Gallo Alcalde, número 62: la Comision le declara soldado por no asistirle la excepcion de hermano de soldado.

Isidoro Serna Fernandez, núm. 189:

en 20 de Abril quedó pendiente de que el Capitan General de Navarra manifestase á qué Establecimiento penal habia sido destinado y cuando ingresó; y habiendo contestado que tuvo lugar su ingreso el 24 de Marzo en el penal de Zaragoza por 6 meses, la Comision acuerda que se pida certificado en que conste la situacion de este mozo el 5 de Octubre próximo pasado, expresiva de la talla, para el 12 de Julio.

Aranda. — 1882. — Marcos Garcia Illana, núm. 15: la Comision le declara recluta comprendido en el art. 92 de la ley.

Juan Arandilla Mateo, núm. 34: la Comision le declara de nuevo pendiente del certificado de su existencia como voluntario para el 15 de Julio.

1881. — Roman Aillon Anton, número 8: no habiendo comparecido, la Comision acuerda que el Ayuntamiento le forme expediente de prófugo.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Aureliano Ergueta Pascual, núm. 9.

Manuel Diez Lomas, núm. 14: en 20 de Abril quedó pendiente de que el Ayuntamiento fallase la excepcion legal de tener un hermano en el Ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision confirma dicho fallo, dejándole pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el día 8 de Julio próximo; y no habiendo comparecido el mozo, que se prevenga al Ayuntamiento instruya expediente de prófugo.

Francisco Velasco Ramos, núm. 25: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el 27 de Setiembre.

Patricio Albarran Martinez, número 47: no habiendo comparecido á ser reconocido, la Comision acuerda que se le forme expediente de prófugo.

Narciso Garcia Martin, núm. 51: no habiendo comparecido por hallarse enfermo, la Comision acuerda que lo verifique el día 27 de Setiembre.

1879. — Pantaleon Peña Frias, número 29: la Comision le declara soldado confirmando el fallo del Ayuntamiento, y que se le forme expediente de prófugo por no haber comparecido.

Luciano Velasco Fuentenebro, número 38: no habiendo comparecido por hallarse enfermo, la Comision acuerda que comparezca el día 27 de Setiembre.

Silvestre Olalla Manero, núm. 50: no habiendo comparecido á ser tallado, la Comision acuerda que se le forme expediente de prófugo.

Sedano. — 1881. — Domingo Andrés Iglesias, núm. 2: la Comision le declara de nuevo pendiente de justificar la enfermedad de que murió su hermano en el Ejército de Filipinas, para el día 27 de Setiembre próximo.

Villalva de Duero. — 1879. — Pedro Torres Martin, núm. 4: no habiendo comparecido á ser reconocido, la Comision acuerda que se le forme expediente de prófugo.

Milagros. — 1882. — Cleto Barrasus Gil, núm. 5: la Comision le declara exento como hermano de soldado, y

que se comunique á los interesados á los efectos del art. 164 de la ley.

Quemada.—1881.—Meliton Benito Nuñez, núm. 9: la Comision le declara de nuevo pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el 15 de Julio próximo.

Vadocondes.—1880.—Damian Alonso Illana, núm. 2: la Comision acuerda declararle exento como hermano de soldado.

Basconcillos del Tozo.—1882.—Roman Gutierrez Diez, núm. 3: la Comision le declara pendiente de justificar la defuncion de su hermano en el Ejército, para el dia 27 de Setiembre próximo.

José Ruiz Alonso, núm. 4: la Comision le declara exento como comprendido en el art. 92 de la ley.

Santivañez Zarzaguda.—1882.—Inocencio Anduera Gonzalez, núm. 1: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de dos hermanos en el Ejército para el dia 27 de Setiembre próximo.

Cubillo del Campo.—1882.—Joaquin del Amo Garcia, núm. 3: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

Tejada.—1882.—Pedro Alonso Alonso, núm. 2: la Comision le declara soldado por no justificar los auxilios que presta al padre.

Tórtolas.—1881.—Eugenio Rodrigo Nuño, núm. 9: la Comision le declara exento como comprendido en el artículo 87 de la ley.

Santa Cruz de la Salceda.—1882.—Felix Ramiro Martin, núm. 2: la Comision le declara de nuevo pendiente de justificar si la fiebre perniciosa de que falleció su hermano es de las especiales de la isla de Cuba, para el dia 27 de Setiembre próximo.

Madrigalejo.—1880.—Miguel Lara Barrios, núm. 5: la Comision acuerda que se pida el certificado de existencia de este mozo al Jefe del Batallon Reserva de Lerma para el dia 18 de Julio próximo.

Ontoria de Valdearados.—1881.—Agustin Peñalva Martinez, núm. 1: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

1879.—Lorenzo Martinez Martin, núm. 3: la Comision le declara exento en revision como corto de talla.

Castrillo de la Vega.—1882.—Juan Pinto Andrés, núm. 6: la Comision le declara recluta comprendido en el artículo 88 de la ley.

1879.—Tomás Arranz Perez, número 3: la Comision le declara exento en revision como comprendido en el art. 92 de la ley.

Condado de Treviño.—1882.—Victoriano Argote Albaina, núm. 13: la Comision le declara soldado y que comparezca el dia 27 de Setiembre próximo.

Zazuar.—1880.—Cándido Cuesta Lopez, núm. 7: la Comision acuerda que se pida el certificado de existencia de este mozo al Jefe del Batallon de Reserva de Lerma para el 15 de Julio próximo.

Cabia.—1882.—Nicolás Alvillos Martinez, núm. 3: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

Bañuelos de Bureba.—1882.—Paulino Hernaez Tristan, núm. 3: la Comision le declara soldado por no asistirle la excepcion alegada.

Villalmanzo.—1881.—Anastasio Recio Torre, núm. 13: la Comision le declara exento como inútil, y que los interesados en contra participen su conformidad ó disconformidad con dicho resultado, dejándose sin efecto la providencia de expediente de prófugo.

Villanueva de Gumiel.—1880.—Eusebio Nebreda Nebreda, núm. 5: la Comision le declara exento como hijo de padre impedido y pobre.

1879.—Francisco Malmonge Nebreda, núm. 6: la Comision le declara soldado recluta disponible por no asistirle la excepcion alegada.

Villangomez.—1881.—Nicolás Valdivielso Arlanzon, núm. 1: la Comision acuerda que el Ayuntamiento falle de nuevo en revision acerca de la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre para el dia 5 de Julio próximo.

1879.—Segundo Ausin Ramos, número 1: no habiendo fallado el Ayuntamiento la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre, la Comision acuerda que lo verifique el dia 15 de Julio próximo.

Atapuerca.—1882.—Julian Ruiz Lopez, núm. 5: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

Avellanosa del Páramo.—1882.—Gabino Calzada y Merino, núm. 2: la Comision acuerda declararle de nuevo pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el dia 27 de Setiembre próximo.

Pedrosa de Riourbel.—1882.—Serafin Carrillo Herreros, núm. 2: la Comision le declara recluta comprendido en el art. 97 de la ley.

Mambrillas de Castrejon.—1879.—Celestino Zapatero Ruiz, núm. 5: la Comision le declara exento como inútil.

Neila.—1882.—Ramon de Diego Molinero, núm. 1: habiendo redimido en Madrid su suerte á metálico, la Comision acuerda admitir la expresada redencion, y que se dé de baja al número 9 Faustino Gonzalez Garcia.

Peñaranda de Duero.—1880.—Pedro Izcarra Fernandez, núm. 8: no habiendo comparecido á ser reconocido en revision, la Comision acuerda que se le forme expediente de prófugo.

1879.—Lesmes Alonso Sebastian, núm. 10: la Comision le declara pendiente de justificar todos los extremos de la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre para el dia 15 de Julio próximo.

Mansilla de Burgos.—1882.—Zacarias Angulo Perez, núm. 1: la Comision le declara exento como hermano de soldado, y que se dé de alta al núm. 2 de Marmellar de Arriba Gomersindo Velasco Nebreda, que comparecerá el dia 8 de Julio á ser reconocido.

San Juan del Monte.—1881.—Dionisio Bermejo Aguilera, núm. 1: la

Comision le declara exento como hermano de soldado.

Wenceslao Teresa Hernando, número 8: no habiendo comparecido á ser reconocido y tallado en revision, la Comision acuerda que se le forme expediente de prófugo.

Quintanilla del Coco.—1881.—Bernardino Martin Martin, núm. 4: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

1879.—Nicomedes Puente Alamo, núm. 1: la Comision le declara exento como comprendido en el art. 92 de la ley.

Gilleruelo de Arriba.—1881.—Bonifacio Serrano Sancho, núm. 7: la Comision le declara de nuevo pendiente de que el Ayuntamiento revise la excepcion de hermano de soldado para el dia 15 de Julio próximo.

Cebrecos.—1881.—José Cob Ciruelos, núm. 5: la Comision le declara exento como comprendido en el art. 92 de la ley.

Cuevas de Amaya.—1882.—Gabino Fernandez Nozal, núm. 2: la Comision le declara recluta comprendido en el art. 92 de la ley.

Salas de Bureba.—1880.—Pedro Alonso Angulo, núm. 1: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

Presencio.—1879.—Dionisio Arroyo Garcia, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Burgos.—1882.—Nicolás Santos Céspedes, número 154: la Comision acuerda que cubra plaza por hallarse sirviendo como voluntario en el Ejército.

Covarrubias.—1882.—Cándido Ibañez Castro, núm. 7: la Comision le declara de nuevo pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército, para el 15 de Julio próximo.

Brazacorta.—1881.—Amancio Rozas Lozano, núm. 4: la Comision le declara exento como comprendido en el art. 92 de la ley.

1880.—Pantaleon Garcia Ciruelos, núm. 3: la Comision le declara de nuevo pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el 27 de Setiembre próximo.

Doroteo Gonzalez Lopez, núm. 4: la Comision le declara exento como comprendido en el art. 92 de la ley.

Briviesca.—1882.—Francisco Diez Alonso, núm. 17: la Comision le declara recluta comprendido en el art. 92 de la ley, que se le dé de baja, y alta al núm. 25 Mariano Saez Fernandez.

La Vid de Aranda.—1882.—La Comision acuerda que cubran plaza como religiosos Fabian Herreros del Valle núm. 1, Luciano Moros Illa núm. 3 y Agustin Caverro Martin núm. 4.

Por la misma razon acuerda la Comision que cubran plaza como reclutas disponibles Miguel Fonturbel Perez número 6, Lázaro Ramirez Izarra número 8, Inocencio de Vega Gonzalez número 9, Manuel Cuervo Perandones núm. 10 y Gerardo Blanco Garrido número 11.

1881.—Bruno Riaguas Alcalde, número 4: la Comision le declara exento como hijo de padre impedido y pobre.

1880.—Hipólito Alcalde Rubio, número 1: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el 27 de Setiembre próximo.

Antonino Alcalde Leal, núm. 3: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo de padre pobre y sexagenario.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Bonifacio Leal Aparicio, núm. 6.

Sotillo de la Rivera.—1880.—Aniceto Diego Gonzalez, núm. 1: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

Fuentenebro.—1881.—Ignacio Ayuso Redondo, núm. 12: la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de haber muerto un hermano en el Ejército de Cuba.

1879.—Casimiro Tristan Mayor, número 9: habiendo cesado la exencion que disfrutaba, la Comision le declara soldado y que ingrese como recluta excedente de cupo.

Gumiel de Izan.—1881.—Luis Cámara Garcia, núm. 14: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

Sandoval de la Reina.—1882.—Juan Sancho Renedo, núm. 3: la Comision le declara de nuevo pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el 27 de Setiembre.

Fuentespina.—1882.—Felipe del Val Rica, núm. 1: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

1880.—Narciso Salinero Anton, número 8: la Comision acuerda que se remita la fe de óbito de este mozo para el 15 de Julio próximo.

Valle de Valdebezana.—1880.—Miguel Barona Gomez, núm. 4: habiendo cubierto cupo por su pueblo en virtud de hallarse sirviendo como voluntario en Cuba, la Comision acuerda declararle libre de la nota de prófugo, revocando el fallo del Ayuntamiento.

Campillo de Aranda.—1882.—Toribio Bravo Pizarro, núm. 7: la Comision le declara de nuevo pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el 27 de Setiembre próximo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 17 de Junio de 1882.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Resultando vacantes los estancos de esta provincia que á continuacion se expresan, se hace saber al público por medio de este periódico oficial para que las personas á quienes convenga obtenerlos y reunan las circunstancias que previenen el decreto de 24 de Se-

tiembre de 1874, ley de 5 de Julio de 1876 y Real orden de 4 de Abril de 1877, presenten sus instancias debidamente justificadas en el preciso término de 15 dias, acompañando la cédula personal.

Burgos 9 de Enero de 1885. = Eduardo Gomez de la Torre.

Relacion de los estancos vacantes.

- El de la calle de Vitoria en esta Capital.
- El del pueblo de Oña.
- El de Castrillo del Val.
- El de Quintanilla del Agua.
- El de Fresneña.
- El de Bahabon de Esgueva.
- El de La Puebla de Arganzon.
- El de Redecilla del Camino.
- El de Torduelles.
- El de Royuela.
- El de Silanes.
- El de Santa Maria Ananuez.
- El de Quintana del Pidio.
- El de Oquillas.
- El de Santivañez del Val.
- El de Marmellar de Arriba.
- El de Villanueva de Argaño.
- El de Isar.
- El de Villorejo.
- El del camino de Madrid.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

Burgos.

D. Higinio Villafria Garcia, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos,

Doy fe: que por el Sr. Juez de primera instancia de la misma con esta fecha, en la causa que se sigue contra Francisco Leal Rojo y otros, sobre diversas estafas, se ha acordado se cite por cédula á D. Ricardo Muñoz, empleado que fué en el Ministerio de la Gobernacion en el año de 1878, para que comparezca en la sala audiencia de dicho Juzgado, calle de Santander, número 12, dentro del término de diez dias á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, al objeto de prestar declaracion como testigo.

Así bien que se ofrezca expresada causa á los perjudicados Simon Rubio Sanchez, Juan Bravo Sierra, Ricardo Notivol, Elias Mateo Forcen, Modesto Suarez Garcia, Francisco Priego Bertol, José Manuel Vazquez, Joaquin Martinez Mazo y Manuel Fournier Peris, cuyo paradero se ignora, para que en dicho término manifiesten si se muestran parte en ella y renuncian á la indemnizacion que pudiera corresponderles; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Burgos 29 de Diciembre de 1882. = El actuario, Higinio Villafria.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Villarcayo.

D. Teófilo Alvarez Cid, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que por D. Raimundo Varona y Gallo y D. Francisco Varona Cormenzana, vecinos de Ahedo del Batron en la Merindad de Valdivielso, se ha incoado demanda en solicitud de que se les incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes de este distrito, fundados, el primero en pagar la cuota de contribucion que la ley señala, y el segundo en su título académico de Licenciado en derecho civil y canónico.

Por tanto se anuncia la pretension para que los que se crean asistidos de derecho á impugnarla lo verifiquen dentro de veinte dias contados desde la publicacion del presente en el Boletin oficial de la provincia.

Dado en Villarcayo á 2 de Enero de 1885. = Teófilo Alvarez Cid. = Por mandado de S. Sria., Manuel Rasines.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Galbarros.

Hallándose en descubierto del pago de varios trimestres correspondientes á los años de 1879 á 1882 por los conceptos de consumos, cereales é impuestos de este municipio los individuos Julian Contreras, Luis Beazcua, Pedro Guilarte, Hilario Alonso, Tomás Gonzalez, Maria Serrano, Felipe Vilumbrales, Pascual Fueute y Estéban Martinez; y no habiéndose podido proceder al embargo de bienes muebles ni semovientes por no residir en este pueblo los indicados sujetos ni haber solicitado del Ayuntamiento la correspondiente certificacion para el nuevo domicilio, se ha procedido por esta corporacion y Junta respectiva al embargo de varias fincas rústicas existentes en este distrito, para lo que han acordado en sesion de 17 de Diciembre último se vendan en pública subasta, la cual tendrá lugar el dia 4 del próximo Febrero en la sala consistorial de este Ayuntamiento.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados se publica por medio de anuncios en los Boletines oficiales de las provincias de Burgos, Logroño y Bilbao, donde se cree se hallan algunos de los interesados, para que tenga cumplido efecto lo que determina la vigente legislacion del ramo.

Galbarros 8 de Enero de 1885. = P. D. del Alcalde, El Regidor 2.º, Leandro Cuesta.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Enero de 1885.

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2	3	2	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	
3	1	3	4	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	
4	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	
5	0	2	2	1	0	1	3	0	0	0	0	0	0	0	
6	0	3	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	
7	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	
8	1	1	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	
9	0	4	4	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	
10	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	
	6	17	23	1	0	1	24	0	0	0	0	0	0	0	

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Enero de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

FALLECIDOS.

Dias.	Varones.				Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	1	0	0	1	0	0	0	0	1
2	0	0	1	1	1	0	0	1	2
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	0	0	0	0	0	0	1	1	1
5	0	2	0	2	1	1	0	2	4
6	0	0	0	0	0	0	1	1	1
7	0	2	0	2	0	0	1	1	3
8	0	1	0	1	0	0	1	1	2
9	0	1	0	1	1	3	0	4	5
10	2	0	0	2	0	0	0	0	2
	3	6	1	10	3	4	4	11	21

Burgos 11 de Enero de 1885. = El Juez municipal, Vicente Garcia Barona.

Anuncios particulares.

Arriendo de los pastos de la dehesa de Valverde.

Quien quisiere tomar en renta los pastos de la acreditada dehesa de Valverde, propia del Excmo. Sr. Marqués de Aguilafuente, radicante en la provincia de Palencia, entre las villas de Baltanás y Antigüedad, que tiene de cabida 5500 obradas, con un gran valle de regadío y chozos para los guardas del ganado, y abundantes leñas para mayor abrigo de los mismos, puede dirigir sus proposiciones de arrendamiento, enterándose de los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en Madrid en la Contaduría de S. E., calle de San Juan, núm. 58, principal; en Salamanca en casa de D. Pedro de Murga, Administrador de S. E.; y en Palencia en casa de D. Guillermo Astudillo, que vive calle Mayor, principal, núm. 53, Administrador del referido Sr., señalando como término para admitir proposiciones hasta el dia 20 del mes de Febrero próximo.

Palencia 10 de Enero de 1885. = Guillermo Astudillo. 1-3

CONSULTA

de enfermedades de los ojos.

EDUARDO REINA,
MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, número 23, Burgos. — 10

RELOJERÍA DE CARRANZA,

Calle del Cid, núm. 4.

BURGOS.

Abundante surtido de relojes de todas clases y precios. Cajas para los mismos.

Cuatro años de garantía. 21-30

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.